

Ordinario de Simulación

Demandante: María Fernanda Blanco Toro

Demandado: Álvaro Wenceslao Gonzales Basante, Raul Tascon Reyes, Zoila Victoria Basante Benavides
Rad. 760013103013-20090037700

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

RAD: 760013103013-2009-00377-00

SANTIAGO DE CALI, 13 DE ABRIL DE 2021

El curador Ad Litem de los Herederos Indeterminados de JOSE MANUEL MARTINEZ MARTINEZ y LUZ ANGELA VELASCO DE TOBAR (fallecidos), ha tomado posesión del cargo encomendado el 09 de febrero de 2021 y dentro del término legal ha contestado la demanda proponiendo la excepción que denomino **“FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA”**, razón por la cual se procederá a glosar al expediente la contestación y en cuanto a la excepción mencionada se dará trámite en cuaderno separado como excepción previa.

Por lo anterior, el despacho, **RESUELVE:**

PRIMERO: AGREGAR al plenario el escrito mediante el cual el curador ad litem de los Herederos Indeterminados de JOSE MANUEL MARTINEZ MARTINEZ y LUZ ANGELA VELASCO DE TOBAR (fallecidos) encontrándose dentro del término contesta la demanda, a la cual se dará trámite en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO: TRAMITAR en cuaderno separado la excepción previa que el curador ad litem mencionado denomino **“FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA”**.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ

SH

JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 058 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: ABRIL 14- 2021

NATHALIA BENAVIDES

Ordinario de Simulación

Demandante: María Fernanda Blanco Toro

*Demandado: Álvaro Wenceslao Gonzales Basante, Raul Tascon Reyes, Zoila Victoria Basante Benavides
Rad. 760013103013-20090037700*

Firmado Por:

GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE
DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

baa3757d2622a1921073ca585e87069c7399058fcff69d6928c0a2a50746114b

Documento generado en 13/04/2021 07:39:29 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**